

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN N° 118
04 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se designa comité evaluador en el marco de la CONVOCATORIA SOMOS INDEPENDENCIA”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente”, y del programa de estímulos para las artes y la cultura, el Instituto de Patrimonio y

Cultura de Cartagena IPCC, mediante Resolución 104 de 2021, se dió apertura a la CONVOCATORIA SOMOS INDEPENDENCIA y se adopta el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día trece (13) de junio de 2021 sedio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el acta de finalización de etapa de inscripciones de la Convocatoria Somos Independencia.

Que, mediante Resolución 112 de 2021 se publicó el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria Somos Independencia y se dió apertura a la etapa de subsanación la cual culminó de conformidad con el cronograma de la Convocatoria a las 4:00pm del día lunes 19 de julio de la presente anualidad.

Que posteriormente se publicó el Listado Definitivo de Propuestas Habilitadas y Rechazadas en el marco de la Convocatoria Somos Independencia.

Que el documento Bases de la Convocatoria establece:

“4. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por: Un (1) miembro del equipo de comunicaciones del IPCC } Un (1) profesional, con formación en artes plásticas de reconocida trayectoria en el sector } cultural. Un (1) profesional en ciencias sociales y humanas, de reconocida trayectoria en el sector } cultural.

Los integrantes del comité de selección que no hagan parte del IPCC, se les otorgará un reconocimiento económico por su participación de UN MILLÓN de pesos (\$1.000.000) cada uno”.

Que así las cosas, se estableció que el comité evaluador encargado de la selección de las propuestas presentadas en esta convocatoria, y de las cuales se encuentra probada su trayectoria, idoneidad y experiencia, respectivamente son:

- ❖ **SHARON RUBIANO:** Publicista y Diseñadora grafica profesional, con experiencia en el ámbito del diseño y el desarrollo de la fotografía con entidades del sector público. Co creadora de emprendimientos con énfasis de estudio creativo, especialista en el diseño de marcas y su posicionamiento a través de medios digitales.
- ❖ **ELVIS CARDENAS VELAZQUEZ:** Magister en Gestión cultural, profesional en artes plásticas, docente e investigador universitario, con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos culturales-
- ❖ **LISETTE URQUIJO BURGOS:** Artista cartagenera, del Caribe Colombiano. Magister en desarrollo y cultura y Técnico en Artes Plásticas con creación en énfasis en fotografía y análisis de la imagen. Artista visual con más de 15 años de experiencia en la creación plástica y en docencia universitaria.

Que por tratarse de dos personas externas al Instituto de Patrimonio y Cultura, sin vínculo laboral o contractual alguno, se determinó el pago de una bonificación por valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** a los jurados externos identificados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que dicha bonificación se cancelará una vez el Comité Evaluador entregue el acta de deliberación con los puntajes de cada uno de los proyectos evaluados, y presenten la información que el área administrativa y financiera del IPCC requiera para proceder con el pago.

Que para esta bonificación a jurados se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 40-164 del 23 de julio de 2021**. Rubro Presupuestal: Estímulos para las Artes y la Cultura.

Que en virtud a lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a las siguientes personas para conformar el comité evaluador de la Convocatoria Somos Independencia:


- ✓ **SHARON RUBIANO** identificada con c.c. 1047493177
- ✓ **ELVIS CARDENAS VELAZQUEZ** identificado con c.c. 73136353
- ✓ **LISSETTE URQUIJO BURGOS** identificada con c.c.45759501

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese como bonificación la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** a los jurados ELVIS CARDENAS VELAZQUEZ Y LISSETTE URQUIJO VELAZQUEZ, previa presentación de los documentos requeridos por la División Administrativa y Financiera.

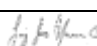
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Munera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Paneta	Asesor jurídico IPCC 